



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 6 de febrero del 2004
No. 25

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ACUERDO número A/148/03 del Procurador General de la República, por el que se establece el uso del Libro de Gobierno de Mandamientos Judiciales de los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a los Juzgados de Distrito y en las Jefaturas Regionales de la Agencia Federal de Investigación, así como los Libros de oficios de colaboración para el control de los Subdelegados, en los casos que se indican.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 268, 212-A1, 228-A1, 261-A1, 249-A1, 250-A1, 254-A1, 256-A1, 257-A1, 258-A1, 259-A1, 371, 363, 364, 365, 366, 369, 373, 375, 377, 175-B1, 176-B1, 177-B1, 178-B1, 179-B1, 180-B1, 260-A1 y 248-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 361, 362, 368, 374, 370, 376, 372, 262-A1, 367, 353-A1, 255-A1 y 174-B1.

FE DE ERRATAS: Del edicto 214 publicado los días 26, 29 de enero y 3 de febrero del año en curso.

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ACUERDO número A/148/03 del Procurador General de la República, por el que se establece el uso del Libro de Gobierno de Mandamientos Judiciales de los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a los Juzgados de Distrito y en las Jefaturas Regionales de la Agencia Federal de Investigación, así como los Libros de oficios de colaboración para el control de los Subdelegados, en los casos que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

ACUERDO No. A/148/03

ACUERDO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA, POR EL QUE SE ESTABLECE EL USO DEL LIBRO DE GOBIERNO DE MANDAMIENTOS JUDICIALES DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITOS A LOS JUZGADOS DE DISTRITO Y EN LAS JEFATURAS REGIONALES DE LA AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACION, ASI COMO LOS LIBROS DE OFICIOS DE COLABORACION PARA EL CONTROL DE LOS SUBDELEGADOS, EN LOS CASOS QUE SE INDICAN.

MARCIAL RAFAEL MACEDO DE LA CONCHA, Procurador General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 9, 10 y 11 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 2, 5, 12 fracción XIV, 38 fracción VIII, 52 fracciones I, II, III y IX, 67 fracciones XII y XIII, 78 y 79 fracción I de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, una de las políticas a emprender es la renovación de la Procuraduría General de la República a partir del análisis interdisciplinario de las relaciones entre el marco legal, las funciones orgánicas, las necesidades de gestión y operación, y los modelos de administración y organización eficaces;

Que el artículo 12 fracción XIV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, establece como facultad genérica de los titulares de las unidades administrativas de la Institución, la elaboración de análisis y estadísticas, así como del registro de los asuntos a su cargo;

Que la fracción VIII del artículo 38 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, dispone que el Procurador General de la República, podrá conferir a la Dirección General de Control de Procesos Penales Federales facultades distintas a las previstas en dicho artículo, y se faculta a la mencionada Dirección General para establecer los sistemas de registro, control estadístico y seguimiento de los procesos penales federales a cargo de las Delegaciones de la Procuraduría General de la República en las entidades federativas;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 fracciones I, II, III y IX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, corresponde a la Dirección General de Telemática desarrollar, administrar, operar, proyectar e implementar las políticas, estrategias y acciones en materia de sistemas informáticos, de conformidad con los lineamientos que en coordinación con la Dirección General de Planeación e Innovación Institucional se emitan para la captación, sistematización y procesamiento de datos;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 67 fracciones XII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, a la Dirección General de Planeación e Innovación Institucional, le corresponde, en coordinación con las unidades administrativas y órganos competentes, plantear las políticas, estrategias y normas para el desarrollo y administración de los sistemas informáticos, así como proponer, emitir y evaluar los lineamientos para la capacitación sistematización, procesamiento de datos, generación de información estadística, geo-referida en mapas e indicadores sobre los procesos de la institución a fin de contribuir en su mejora;

Que es necesario establecer los mecanismos adecuados para el registro de los mandamientos judiciales, su tramitación y seguimiento a cargo de los servidores públicos adscritos a las delegaciones de la Procuraduría General de la República en las entidades federativas, agregadurías y unidades administrativas centralizadas, y

Que la modernización y reestructuración administrativa de la Institución exige la formalización de Libros de Gobierno de registro de Mandamientos Judiciales, a fin de contar con un control adecuado de registro y cumplimiento de dichas órdenes, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

CAPITULO I

Disposiciones Generales

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer el uso del Libro de Gobierno de Mandamientos Judiciales de los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a los Juzgados de Distrito y en las Jefaturas Regionales de la Agencia Federal de Investigación, así como los Libros de oficios de colaboración para el control de los Subdelegados.

SEGUNDO. La Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a través de la Dirección General de Control de Procesos Penales Federales, a nivel central, tendrá la responsabilidad de practicar visitas periódicas a las Delegaciones de la Procuraduría General de la República en las entidades federativas y a las unidades administrativas a su cargo, para supervisar que los Libros de Gobierno de los agentes del Ministerio Público de la Federación y los Libros de oficios de colaboración de los Subdelegados responsables del manejo de los mandamientos judiciales cumplan con las formalidades que establece el presente Acuerdo.

TERCERO. La Agencia Federal de Investigación, a través de su Dirección General de Despliegue Regional Policial, a nivel central, tendrá la responsabilidad de practicar visitas periódicas a las Jefaturas Regionales en las Delegaciones, para supervisar que los Libros de Gobierno de Mandamientos Judiciales a cargo de los Jefes Regionales cumplan con las formalidades que establece el presente Acuerdo.

CAPITULO II

Del Libro de Gobierno de Mandamientos Judiciales de los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a los Juzgados de Distrito

CUARTO.- Los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a los Juzgados de Distrito, registrarán en el Libro de Gobierno de Mandamientos Judiciales, los datos siguientes:

- I. Número de folio, es el número que le corresponde al Mandamiento Judicial, según el orden consecutivo de registro y será el mismo número que se le asigne al expediente respectivo. El agente del Ministerio Público deberá anotar el número inmediato siguiente al último que aparezca en el Libro de Gobierno;
- II. Número de averiguación previa, se refiere al número de expediente asignado por el agente del Ministerio Público de la Federación;
- III. Número de proceso o causa, se anotará el número y año que asigna el juzgado al ser radicado el expediente judicial;
- IV. Juzgado, se anotará el número correspondiente al juzgado que emite el Mandamiento;
- V. Apellido paterno, materno, nombre(s), alias y seudónimos del o los probables responsables. Cada inculcado ocupará un renglón, es decir un registro por persona;
- VI. Delito o delitos, por los que se lleva a cabo el proceso;

- VII. Tipo de mandamiento, puede ser de aprehensión, reaprehensión, comparecencia o presentación del inculpado y fecha de libramiento;
- VIII. Fecha de envío al Subdelegado;
- IX. Fecha de probable prescripción, se anotará el término calculado por el agente del Ministerio Público de la Federación, de acuerdo a las reglas establecidas en el Código Penal Federal;
- X. Situación Jurídica (estatus), es el estado que guarda el mandamiento, puede ser vigente, cumplido, suspendido o cancelado;
- XI. Fecha de cumplimiento, suspensión o cancelación, y
- XII. Observaciones, se realizarán las anotaciones pertinentes como: cancelación por el juzgado, reclusorio en que se internó al o los detenidos, cancelación por defunción, si fue enviado por exhorto y a que lugar, etcétera.
(Anexo número 1).

QUINTO. El libro a que se hace referencia en el presente capítulo deberá llevarse en forma específica por el personal ministerial de la Procuraduría General de la República, que se encuentra adscrito a Juzgados de Distrito.

SEXTO. El personal ministerial, además de registrar los Mandamientos Judiciales que reciba en el Libro de Gobierno, llenará los formatos para alta y modificación en el Sistema Único de Mandamientos Judiciales.

SEPTIMO. El manejo del Libro de Gobierno a que se refiere el artículo primero del presente Acuerdo, se realizará de conformidad con los lineamientos siguientes:

- I. Los Subdelegados de las Delegaciones de la Procuraduría General de la República en las entidades federativas serán responsables de verificar la autenticidad y actualización de los datos asentados en el Libro de Gobierno de Mandamientos Judiciales;
- II. El manejo del Libro de Gobierno estará a cargo de los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a juzgados;
- III. La información asentada deberá ser congruente con las actuaciones o constancias respectivas de los expedientes que deberán abrir los Subdelegados y los agentes del Ministerio Público de la Federación al tener conocimiento del asunto;
- IV. El Libro de Gobierno deberá estar foliado de forma consecutiva, y será certificado y autorizado en su inicio y conclusión por los Delegados, en la certificación y autorización se deberá especificar:
 - La fecha de inicio del Libro de Gobierno;
 - Número de folio inicial;
 - Número de folio final;
 - Deberá estar firmado y sellado por el Delegado, el Subdelegado, el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito y dos testigos de asistencia;
- V. El libro de Gobierno se llenará con letra de molde y legible, sin tachaduras o enmendaduras, evitando que queden espacios en blanco. En caso de error, el mismo se tildará con una línea delgada, agregando enseguida el texto: "lo testado no vale, lo correcto es..." y en el rubro de observaciones se hará la mención correspondiente, con la firma y sello del agente del Ministerio Público de la Federación. No está permitido el uso de marcadores de color ni de corrector líquido;
- VI. Para las anotaciones en el libro, se usará tinta negra exclusivamente, y
- VII. Entre el registro de un probable responsable y el siguiente se dejarán cinco líneas en blanco para las anotaciones que se harán con posterioridad.

OCTAVO. El Subdelegado se encargará de supervisar periódicamente que los Libros de Gobierno de Mandamientos Judiciales, a cargo de los agentes del Ministerio Público de la Federación, se mantengan actualizados y que por cada registro se haya integrado el expediente correspondiente.

CAPITULO III

De los Libros de oficios de colaboración para control de los Subdelegados

NOVENO.- Los Subdelegados responsables del manejo de los mandamientos judiciales, registrarán en su libro de oficios de colaboración los mandamientos que reciban de otras Delegaciones de la Procuraduría General de la República en las entidades federativas con los siguientes datos:

- I. Número de folio y fecha de recepción, es el número que le corresponde al Mandamiento Judicial en el Libro de oficios de colaboración, según el orden consecutivo de registro y será el mismo número que se le asigne al expediente respectivo, se anotará la fecha en que el Subdelegado recibe el mandamiento;
- II. Número de Averiguación Previa, se refiere al número de Expediente asignado por el agente del Ministerio Público de la Federación;

- III. Número de proceso o causa, se anotará el número y año que asigna el juzgado al ser radicado el expediente;
- IV. Juzgado, en esta columna se anotará el número correspondiente al juzgado que emite el Mandamiento;
- V. Apellido paterno, materno, nombre(s); alias y seudónimos del o los probables responsables. Cada inculcado ocupará un renglón, es decir un registro por persona;
- VI. Delito o delitos, por los que se lleva a cabo el proceso o la causa;
- VII. Tipo de mandamiento, puede ser de aprehensión, reaprehensión, comparecencia o presentación del inculcado y fecha de libramiento;
- VIII. Fecha de probable prescripción, se anotará el término calculado por el agente del Ministerio Público de la Federación, de acuerdo a las reglas establecidas en el Código Penal Federal;
- IX. Situación Jurídica (estatus), es el estado que guarda el mandamiento, puede ser vigente, cumplido, suspendido o cancelado;
- X. Delegación de Procedencia;
- XI. Fecha de cumplimiento o cancelación, y
- XII. Observaciones, se realizarán las anotaciones pertinentes como: cancelación por el juzgado, reclusorio en que se internó al o los detenidos, cancelación por defunción, fecha de suspensión, etcétera. (Anexo número 2).

DECIMO. El libro a que se hace referencia en el presente capítulo deberá llevarse en forma específica por los Subdelegados, asimismo estos libros deberán cumplir las formalidades establecidas para el Libro de Gobierno de Mandamientos Judiciales de los agentes del Ministerio Público de la Federación.

CAPITULO IV

De los Libros de Gobierno de Mandamientos Judiciales de los Jefes Regionales de la Agencia Federal de Investigación

DECIMO PRIMERO. Para el registro en los Libros de Gobierno de Mandamientos Judiciales, los Jefes Regionales de la Agencia Federal de Investigación y todo el personal que participe en estos procedimientos se deberán apegar a las siguientes indicaciones:

- I. Los Libros de Gobierno estarán clasificados de acuerdo al tipo de Mandamiento Judicial de que se trate: aprehensiones, reaprehensiones, comparecencias o presentación del inculcado, oficios de colaboración recibidos y diversos;
- II. Al registrar el Mandamiento Judicial en el Libro de Gobierno se asignará el número consecutivo que corresponda, siendo el mismo número de registro para uno o varios inculcados contenidos en un mismo ordenamiento, y
- III. El Libro de Gobierno deberá contar como mínimo con las siguientes características:
 - a) Número de folio, es el número que le corresponde al Mandamiento Judicial en el Libro de Gobierno, según el orden consecutivo de registro y será el mismo número que se le asigne al expediente respectivo;
 - b) Número de Averiguación Previa, se refiere al número de Expediente asignado por el agente del Ministerio Público de la Federación;
 - c) Número de proceso o causa, se anotará el número y año que asigna el juzgado al ser radicado el expediente;
 - d) Juzgado, en esta columna se anotará el número correspondiente al juzgado que emite el Mandamiento;
 - e) Apellido paterno, materno, nombre(s), alias y seudónimos del probable responsable. Cada inculcado ocupará un renglón, es decir un registro por persona;
 - f) Tipo de delito o delitos, por los que se lleva a cabo la investigación o proceso;
 - g) Fecha de libramiento y número de oficio, se refiere a la fecha y número de oficio asignado por el juez al Mandamiento librado. De no contar con este dato, se anotará el establecido por el agente del Ministerio Público de la Federación en la transcripción;
 - h) Fecha de recepción, se anotará la fecha y hora en que se recibió el Mandamiento Judicial en la Jefatura Regional, debiendo corresponder con la del sello de recepción;
 - i) Fecha de probable prescripción, se anotará el término calculado por el agente del Ministerio Público de la Federación, de acuerdo a las reglas establecidas en el Código Penal Federal;
 - j) Asignación de la orden, se escribirá el número de oficio, fecha y hora en que se le otorga a los Policías Federales Investigadores el Mandamiento para su cumplimiento. Se elaborarán 2 copias del oficio de asignación una para el expediente del Mandamiento Judicial y otra para el expediente del Policía;
 - k) Policías Federales Investigadores, policías asignados al cumplimiento del Mandamiento, se obtiene del oficio de asignación;

- l) Orden cumplida, se anotará la forma en que se cumplimentó el mandamiento;
- m) Cumplimiento, se anotará la fecha, hora y número de oficio de la puesta a disposición o cumplimiento. Se integrará el acuse del agente del Ministerio Público de la Federación al expediente;
- n) Informe, se anotará la fecha y hora del acuse de recibo del agente del Ministerio Público de la Federación al informe presentado por el Policía Federal Investigador, en el que señale la causa que haya tenido para no cumplir el mandamiento. Se integrará el acuse del agente del Ministerio Público de la Federación al expediente;
- o) Cancelación, se escribirá la fecha y número de oficio de la orden de cancelación emitida por el juzgado o el Agente del Ministerio Público de la Federación. Se integrará oficio al expediente, y
- p) Observaciones, se realizarán las anotaciones pertinentes como cancelación por el juzgado, reclusorio en que se internó al o los detenidos, cancelación por defunción, etc. (Anexo número 3).

DECIMO SEGUNDO. El manejo del Libro de Gobierno a que se refiere el artículo primero del presente Acuerdo, se realizará de conformidad con los lineamientos siguientes:

- I. Los Delegados de la Institución en las entidades federativas, serán los responsables de supervisar periódicamente que los Libros de Gobierno de los Jefes Regionales de la Agencia Federal de Investigación, sean auténticos, se mantengan actualizados y que por cada registro se haya integrado el expediente correspondiente.
- II. El manejo del Libro de Gobierno estará a cargo del Jefe Regional, supervisado por el Delegado;
- III. La información asentada deberá ser congruente con las actuaciones o constancias respectivas de los expedientes que deberán abrir los Jefes Regionales de la Agencia Federal de Investigación;
- IV. El Libro de Gobierno deberá estar foliado de forma consecutiva, y será certificado y autorizado en su inicio y conclusión por el Delegado, en la certificación y autorización se deberá especificar:
 - a. La fecha de inicio del Libro de Gobierno;
 - b. Número de folio inicial;
 - c. Número de folio final, y
 - d. Deberá estar firmado y sellado por el Delegado, el Jefe Regional de la Agencia Federal de Investigación y dos testigos de asistencia;
- V. El Libro de Gobierno se llenará con letra de molde y legible, sin tachaduras o enmendaduras, evitando que queden espacios sin llenar. En caso de error, el mismo se tildará con una línea delgada, agregando enseguida el texto: "lo testado no vale, lo correcto es..." y en el rubro de observaciones se hará la mención correspondiente, con la firma del Jefe Regional y sello de la Jefatura. No está permitido el uso de marcadores de color ni de corrector líquido;
- VI. Para las anotaciones en el libro, se usará tinta negra exclusivamente, y
- VII. Entre el registro de un probable responsable y el siguiente se dejarán cinco líneas en blanco para las anotaciones que se harán con posterioridad.

DECIMO TERCERO. La inobservancia del presente Acuerdo por parte de los servidores públicos de la Institución, los hará acreedores a las sanciones que establece la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

DECIMO CUARTO. Se instruye a los CC. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, al Director General de Control de Procesos Penales Federales, al Titular de la Agencia Federal de Investigación y al Visitador General, así como a los Delegados, Subdelegados y Jefes Regionales de la Procuraduría General de la República en las entidades federativas, para que supervisen la correcta aplicación del presente Instructivo y, en caso de incumplimiento, tomen las medidas necesarias para que se suspenda la violación al mismo, así como al Oficial Mayor para que en el ámbito de su competencia proporcione los recursos necesarios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el uno de enero del año dos mil cuatro.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 31 de diciembre de 2003.- El Procurador General de la República, **Marcial Rafael Macedo de la Concha**.-
Rúbrica.

ANEXO NUMERO 3
LIBRO DE GOBIERNO DE MANDAMIENTOS JUDICIALES DE LAS JEFATURAS
REGIONALES DE LA AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACION

No. de folio	Número de averiguación previa	Número de proceso o causa	Juzgado	Apellido paterno, materno, nombre, alias y seudónimos	Tipo de delito	Fecha de libramiento y número de oficio	Fecha de recepción	Fecha de probable prescripción

Asignación de la orden	Policías Investigadores	Orden cumplida	Cumplimiento	Informe	Cancelación	Observaciones

(Publicado en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 14 de enero de 2004).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: JOSE GUADALUPE CARMONA AVELAR.
EXPEDIENTE: 778/03.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

En los autos del expediente anotado al rubro, Relativa al Juicio Controversia del orden familiar sobre divorcio necesario, demanda la C. JUANA LOPEZ MARTINEZ, por su propio derecho demanda el divorcio necesario, en contra de JOSE GUADALUPE CARMONA AVELAR y demás prestaciones que reclama y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, el Juez Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor se ordenó se emplace al demandado JOSE GUADALUPE CARMONA AVELAR, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dicho demandado que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según el caso, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.170 del Código en comento. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía.- Toluca, México, a 21 de enero del 2004.-Doy fe.- Secretario, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

268.-27 enero, 6 y 17 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 123/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ANDREA DE LA GARZA CONTRERAS, en contra de INMOBILIARIA GARZA MERCADO, S.A. DE C.V., el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, ha señalado las doce horas del día veintisiete de febrero del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en autos; denominado "El Pelayo" ubicado en el pueblo de San Francisco Chilpan, Municipio de Tultitlán, Estado de México; sirviendo de base para el mismo la cantidad de \$6,500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); debiéndose anunciar la venta de dicho bien por tres veces dentro de nueve días, mediante edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la lista de avisos o puerta del Juzgado, en la inteligencia de que en ningún caso mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda de remate.

Se expide el presente en la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, a los veinte días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Segundo Secretario, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

212-A1.-2, 6 y 11 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EL LICENCIADO EDWIN MILTON CRUZ CASARES, Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Ecatepec de Morelos, en el expediente marcado con el número 271/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por JOAQUIN BUENDIA ROCHA en contra de JOSE FRANCISCO LOPEZ SILVA, dictó un auto que a la letra dice:

AUTO. Ecatepec de Morelos, diecinueve de enero dos mil cuatro. A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido se tiene por presentado a JOAQUIN BUENDIA ROCHA, y con fundamento en los numerales 1411, 1412 y 1413 del Código de Comercio, en relación con el artículo 2.234 del Código Procesal Civil aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, así como el estado procesal que guardan los presentes autos; tomando en consideración que dada la adhesión de la parte demandada al avalúo del perito de la parte actora, este Juzgado considera que las partes se han impuesto del avalúo rendido en autos en términos del numeral 1411 del Código de Comercio y por lo tanto se reúnen los requisitos citados por dicho precepto para anunciarse la venta legal, consecuentemente se señalan las once horas del día veintitrés de febrero del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en autos consistentes en un televisor de la marca Samsung, con pantalla Cromática de veintidós pulgadas, modelo CT-511, número de serie 42771, usado y un vehículo de la marca Chevrolet, tipo camión, modelo 1980, número de serie 8DYL-TKM-100427, motor seis cilindros, hecho en México, consecuentemente anúnciese la venta del bien mueble antes citado por tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial por una sola vez y en el periódico de mayor circulación de la población donde se haga el remate, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose postores conforme a derecho, sirviendo como base para el remate y postura legal el que cubra la cantidad de \$25,500.00 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que expídanse los edictos correspondientes a la parte actora a fin de que se sirva realizar las publicaciones ordenadas en líneas anteriores en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha señalada para el remate del bien mueble debe mediar un término no mayor de siete días hábiles. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Juez del conocimiento, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Rúbricas y dos firmas ilegibles.-Secretario.-Rúbrica.

228-A1.-3, 4 y 6 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE
TULTITLAN, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 185/02, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARTIN AGUIÑAGA LARA, en contra de JOSE MARIANO GUTIERREZ GUARNEROS, el Juez Civil de Cuantía Menor de Tultitlán, México, ha señalado las trece horas del día veintisiete de febrero del año dos mil cuatro para que tenga verificativo la celebración de la segunda almoneda de remate del bien embargado de autos, del bien embargado en autos el cual se hace consistir en automóvil de la marca Chrysler Dart-K, color blanco, dos puertas, en mal estado, placas de circulación 850 DST, México, Distrito Federal, número de motor 4S010504, número de serie T4, Registro Número 7111536 en mal estado, sirviendo como postura legal la cantidad de \$5,300 (CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en que fue evaluado, por tanto convóquese a postores por medio de edictos que se publican por tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial GACETA DEL

GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, pero en ningún caso mediaran menos de siete días entre la última publicación del último edicto y la almoneda.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Licenciado GUILLERMO ALVA MORALES, Juez Civil de Cuantía Menor de Tultitlán, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos Licenciada Hortencia Gómez Blancas, quien autoriza y da fe de lo actuado, se expide el presente el día nueve de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario.-Rúbrica.

251-A1-6, 9 y 10 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 442/2003.

DEMANDADO: ERVIRO PARTIDA NARANJO.

En el expediente 442/2003, relativo al juicio Ordinario Civil, cumplimiento de contrato, promovido por TOVAR CUELLAR MANUEL, en contra de ERVIRO PARTIDA NARANJO, por auto de fecha veintisiete de enero del dos mil cuatro, se ordenó emplazar a la parte demandada ERVIRO PARTIDA NARANJO por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones; ...A) El cumplimiento de lo expresamente pactado en el contrato privado de compraventa que celebre con el hoy demandado el día 13 de junio del año 1987, respecto del bien inmueble ocupando continua y permanentemente y que se encuentra ubicado en las calles de Convento de Tecpan número 04, casa 56, departamento "A", de la manzana "C" del conjunto habitacional Fraccionamiento "Los Reyes Iztacala", con Código Postal 5409, en el municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, documento que exhibo y anexo en la presente demanda en original, y el cual solicito en términos del artículo 2.106 del ordenamiento procesal civil de la jurisdicción sea resguardado en el seguro de este H. Juzgado y que con el mismo pretendo demostrar las razones de mis afirmaciones sobre todos y cada uno de los hechos de mi demanda y los correlativos a su contestación; ...B) El cumplimiento de la cláusula sexta del contrato de compraventa, documento base de la acción; consistente en el otorgamiento y firma de cesión de derechos de propiedad a mi favor ante notario, respecto del bien que te compre; ...C) El pago de los gastos y costas que se generen del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación, y en el Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del Código Citado. Los que se expiden a los treinta días del mes de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

249-A1-6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 278/2000-2.
SEGUNDA SECRETARIA.

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCA A POSTORES.

CLAUDIO CORZO CRUZ, en su carácter de endosatario en procuración de JOSE CARLOS GARCIA LOPEZ, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de GERARDO ANAYA LOPEZ Y GLORIA SALINAS HERNANDEZ, y el Juez Segundo

de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec, México, Licenciado JOSE LUIS SANCHEZ NAVARRETE, señaló las doce horas del día veinticuatro de febrero del dos mil cuatro, para la celebración de la segunda almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en calle de Plan de Tuxtepec, número cuarenta y dos, Ticomán, edificio VA, número siete, departamento Cuatrocientos cuatro, Unidad Habitacional SUTIC Vallejo II, Delegación Gustavo A. Madero, en México, Distrito Federal, el cual cuenta con las siguientes características: Departamento de calidad media, servicios completos (agua, drenaje, luz, teléfono, escuelas, etc.) superficie 58.00 metros cuadrados, ubicado en el quinto nivel de edificio, cuenta con una sala comedor, cocina, dos recámaras y un baño en buen estado de conservación, con una antigüedad de quince años. Convocándose a postores, haciéndoles saber que será postura legal la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad resultante de la deducción de un diez por ciento del precio primitivo, apercibiéndose a los postores para el caso de que su postura sea en efectivo, lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado.

Cítese personalmente a los demandados y acreedor INFONAVIT, publíquese por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un término no menor de siete días, entre la publicación del edicto y la almoneda, así como en el periódico El Sol de México, en los tableros de la Tesorería de esa Ciudad y en los estrados de ese Juzgado, dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veinte días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Segundo Secretario, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

250-A1-6 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente número 258/2003, HECTOR GARCIA HERNANDEZ, promueve en la vía de Especial de Desahucio, en contra de MERCEDES MARBELLA CENTELL VERGARA. Señalándose las trece horas del día veintidós de marzo de dos mil cuatro, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: Terreno y construcción, ubicada en: Calle Alamos número treinta, casa 24 "A", Fraccionamiento El Mirador Los Alamos, Naucalpan de Juárez, México, cuyos datos registrales son: volumen 1281, partida 717, Sección Primera, Libro Primero, siendo postura legal la cantidad de \$1,100,000.00 (UN MILLON CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado.

Y para su publicación por una sola vez dentro de los treinta días siguientes de haberlo mandado anunciar, sin que nunca medien menos de siete días entre la última publicación y el día señalado, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO, Tabla de Avisos o puerta de ese Juzgado y en un periódico de circulación en esta Ciudad. Se expiden a los treinta días del mes de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

254-A1-6 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 905/2003, relativo al procedimiento judicial no contencioso información de dominio, promovido por PATRICIA SANTIAGO CRUZ, sobre los inmuebles que se encuentran ubicados en domicilio conocido El Barrio de las Huertas, sin número, municipio de Jilotepec, Estado de México, mismos que tienen las medidas y colindancias siguientes: Inmueble inciso A).- Al norte: en dos líneas: 49.56 m y linda con Mariano Calderón, al sur: 121.00 m y linda con Gervasio Hernández, al oriente: en dos líneas: 110.65 m y linda con Martín González, y al poniente: 160.00 m y linda con Lucio Miranda y

María Encarnación González, con una superficie aproximada de: 24,720.00 m2. Inmueble inciso B).- Al norte: 63.00 m y linda con Jesús Calderón, al sur: 55.00 m y linda con Pablo Cruz, al oriente: 41.00 m y linda con Pablo Cruz, y al poniente: 50.00 m y linda con Manuel Gonzaga, con una superficie aproximada de: 2,655.00 m2. Contando con una superficie total de: 27,375.00 metros cuadrados. Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación en esta población, fijese además una publicación de la solicitud en el predio objeto de la presente información.- Se expiden a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

256-A1.-6 y 11 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: JOSE LUIS AVILA ESTRADA.

En el expediente marcado con el número 218/03-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ALICIA CAMARILLO HERRERA, en contra de JOSE LUIS AVILA ESTRADA, el Juez del Conocimiento dictó un auto que del que se desprende el siguiente edicto.

PRESTACIONES.-

A).- La usucapión respecto del inmueble ubicado en la casa número L-26, M-45, de la calle México 86, del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie total de: 211.00 m2.

B).- Consecuentemente dictar la resolución declarando que se ha consumado en mi favor la prescripción positiva, adquisitiva, USUCAPION, por lo que me ha convertido en propietaria del inmueble motivo de la presente demanda.

C).- Ordenar al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, que inscriba a mi nombre dicho inmueble.

"En términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código en cita, por desconocer el domicilio actual de JOSE LUIS AVILA ESTRADA, procedase a su emplazamiento por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda publicándose por tres veces de siete en siete, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial como lo establecen los artículos 1.170 y 1.174 del Código en cita".- Se expiden en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los 28 días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

257-A1.-6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

FEDERICO JIMENEZ CASTILLO, promueve en el expediente número 56/2002, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de IRMA GARCIA DE HERNANDEZ Y JORGE HERNANDEZ CORTEZ, señalándose las doce horas del día veinticinco de febrero de dos mil cuatro, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado, a la parte demandada consistente en: Casa habitación, tipo dúplex, ubicada en: lote 6, departamento 29, planta alta del retorno de

Bosques de Brasil, manzana 57, Colonia Bosques de la Hacienda, segunda sección, libro segundo de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y dos, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuyos datos registrales son: Volumen 282, partida 169, sección primera, libro primero, de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y dos, siendo postura legal la cantidad de (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar de igual término siete días entre la última publicación y el día señalado, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO, Tabla de Avisos o puerta de este Juzgado y en un periódico de circulación en esta Ciudad, se expiden a los veintisiete días del mes de enero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

258-A1.-6, 11 y 16 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1421/94.

SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos de Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MULTIBANCO MERCANTIL PROBUSA S.A. HOY OPERADORA DE ACTIVOS BETA S.A. DE C.V., en contra de EDITORIAL HERRERO S.A. DE C.V. EDICIONES NUMANCIA S.A. DE C.V. INMOBILIARIA Y PROMOTORA BOSQUES S.A. DE C.V. Y ANTONIO ELIAS RODRIGUEZ, por auto de fecha veintitrés de enero del año en curso, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil de esta Ciudad, ha señalado las diez horas del día veintitrés de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda de los locales marcados con los números A-2, A-3, A-6, A-8, A-9, A-10, A-16, A-17, A-20, A-21, A-22, A-24, todos del inmueble de régimen de propiedad en condominio conjunto oficial número 1506 de la Avenida de los Bosques y terreno de ocupa la fracción A. Proveniente de la fracción del lote 17 del predio conocido como "Tepechichilco", o "El Caracol", en el Fraccionamiento Tecamachalco ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, y será postura legal la que cubra la cantidad total del precio de avalúo actualizado, y que corresponden: al local número A-2, \$1,086,300.00 (UN MILLON OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo actualizado, al local número A-3 \$1,324,775.00 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo actualizado, al local A-6 \$769,805.00 (SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo actualizado, al local A-8 \$378,600.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo actualizado, al local número A-9 \$760,620.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo actualizado, al local A-10 \$543,110.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo actualizado, al local número A-16 \$755,090.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo actualizado, al local número A-17 \$2,799,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo actualizado, al local número A-20 \$521,170.00 (QUINIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo actualizado, al local número A-21 \$467,500.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo actualizado, al local número A-22 \$364,200.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo actualizado, al local número A-24 \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo actualizado.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles en el periódico El Herald de México, Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y los estrados del Juzgado y en la Secretaría de Finanzas de la entidad en la GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados del Juzgado.-La. C. Secretaria de Acuerdos A, Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.

259-A1.-6, 12 y 18 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1421/94.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos de Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA S.A. HOY OPERADORA DE ACTIVOS BETA S.A. DE C.V., en contra de EDITORIAL HERRERO S.A. DE C.V. EDICIONES NUMANCIA S.A. DE C.V., INMOBILIARIA Y PROMOTORA BOSQUES S.A. DE C.V. Y ANTONIO ELIAS RODRIGUEZ, por auto de fecha veintitrés de enero del año en curso, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil de esta Ciudad, ha señalado las diez horas del día veinticinco de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda de los locales marcados con los números A-25, A-26, A-27, A-28, A-30, A-33, B-6, B-9, B-10, B-14, y de la oficina marcada con el número 512 todos del inmueble de régimen de propiedad en condominio conjunto oficial número 1506 de la Avenida de los Bosques y terreno de ocupa la fracción A. Proveniente de la fracción del lote 17 del predio conocido como "Tepechichilco", o "El Caracol", en el Fraccionamiento Tecamachalco ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, se señalan las, y será postura legal la que cubra la cantidad total del precio de avalúo actualizado, y que corresponden: al local número A-25, \$437,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo actualizado, al local número A-26 \$655,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo actualizado, al local número A-27 \$497,200.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo actualizado, al local número A-28 \$640,500.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo actualizado, al local número A-30 \$521,700.00 (QUINIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo actualizado, al local número A-33, \$262,200.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo actualizado, al local número B-6 \$463,700.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo actualizado, al local número B-9 \$478,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo actualizado, al local número B-10 \$460,600.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo actualizado, al local número B-14 \$525,300.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo actualizado, oficina marcada con el número 512, \$1,090,000.00 (UN MILLON NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo actualizado.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles en el periódico El Herald de México, Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y los estrados del Juzgado y en la Secretaría de Finanzas de la entidad en la GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados del Juzgado.-La. C. Secretaria de Acuerdos A, Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.

259-A1.-6, 12 y 18 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, se encuentra radicado el expediente número 610/03, promovido por MARIA LUISA HERNANDEZ ESQUIVEL, en el juicio de usucapión en contra de MARIA BALTAZAR FLORES VDA. DE NOLASCO y otro. Demandándoles las siguientes prestaciones:

A).- De la primera de las mencionadas la declaración de que he adquirido la propiedad por carácter de USUCAPION y por el transcurso del tiempo establecido por la ley respecto de: una fracción del lote 14 de un terreno mayor con construcción consistente en una casa propiedad particular perteneciente a la señora MARIA BALTAZAR FLORES VIUDA DE NOLASCO, ubicado en la calle de la Temascaltepec 413, Colonia Sánchez, en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, con clave catastral 10104262220000, con los siguientes datos registrales con medidas y colindancias: inscrito a favor de MARIA BALTAZAR FLORES VIUDA DE NOLASCO, ubicación Toluca, Estado de México, lote 14 Colonia Sánchez, antecedentes: partida 389, Volumen 166, Libro Primero, Sección Primera de fecha 13 de marzo de 1979, superficie 375.93 metros cuadrados. Lote número 14 (catorce) según datos registrales inicialmente contaba con una superficie de 375.93 metros cuadrados y actualmente el terreno cuenta con una superficie de 233.43 doscientos treinta y tres metros cuarenta y tres decímetros cuadrados, que afecta una figura irregular y recorrido su perímetro primero por el norte siguiendo por el oriente, sur y poniente, mide y linda: partiendo del vértice más al noroeste, una línea con dirección oriente (que es el norte) 5.40 cinco metros cuarenta centímetros con lote 10; de su extremo sigue con dirección al sur: en 7.60 siete metros sesenta centímetros, quiebra hacia el oriente en: 7.35 siete metros treinta y cinco centímetros; en ambos con lote 11; vuelve al sur en 12.20 en doce metros veinte centímetros, sigue al oriente en 9.70 nueve metros setenta centímetros, en ambos con lote 12; da vuelta hacia el sur en 2.20 dos metros veinte centímetros; con Calle Temascaltepec; quiebra hacia el poniente en 31.30 treinta y un metros treinta centímetros, con propiedad particular; y por último quiebra hacia el norte en 4.45 cuatro metros cuarenta y cinco centímetros con lote 13; quiebra hacia el oriente 9.50 nueve metros, cincuenta centímetros, sigue al norte 15.00 quince metros, ambas líneas con propiedad particular antes MARIA FLORES VIUDA DE NOLASCO igualmente con J. PAZ JIMENEZ RUFINO. Superficie 233.43 metros cuadrados.

Fracción del lote 14 de un terreno mayor que se encuentra ubicado en términos de esta Ciudad de Toluca, Estado de México, con una superficie y linderos que se expresa en la Escritura de Título de Propiedad que tiene su origen del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor AGAPITO NOLASCO, promovido por la referida señora MARIA BALTAZAR VIUDA DE NOLASCO, tal y como se acredita con el instrumento notarial número 8851 del Volumen LV el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Toluca, Estado de México, bajo el asiento 26553-22, Sección Primera, Volumen 113, fojas 38, de fecha 13 de agosto de 1971, documental pública que se acompaña al presente como ANEXO UNO.-

Asimismo, la fracción del lote 14 de un terreno mayor que ha adquirido la suscrita por el transcurso del tiempo por prescripción positiva queda determinado según testimonio notarial número 7782 del Volumen CXLVIII del año de 1978, el cual se encuentra asentado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Toluca, Estado de México, en el libro 1o. Sección Primera, bajo la partida número 376 al 392-260 del Volumen 166 a foja 295 de fecha 13 de marzo de 1979, en el cual consta lo relativo a la protocolización de acta de subdivisión solicitada por la señora MARIA BALTAZAR FLORES VIUDA DE NOLASCO tal y como consta con el testimonio notarial que se acompaña al presente como ANEXO DOS.-

B).- Del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Toluca, Estado de México, demandó la inscripción de la fracción de la fracción del lote 14 en mención, que es una fracción de terreno del que originalmente se encuentra registrado a nombre de la señora MARIA BALTAZAR FLORES VIUDA DE NOLASCO, y la cancelación parcial de dicho registro que se encuentra a favor de dicha señora según se desprende de la documental pública que se acompaña al presente como ANEXOS UNO Y DOS.-

El Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, México, dictó un auto de fecha veintisiete de enero del año dos mil cuatro, en el que ordenó emplazar a juicio a la demandada de referencia o en su caso a su sucesión, a través de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días debiéndose hacer las publicaciones en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la referida demandada que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndole a la vez para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsiguientes se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código en cita, por medio de lista y Boletín Judicial y debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México, el día dos de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

371.-6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 421/1996, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ENRIQUE F. VALERO CONZUELO, en contra de ALFREDO MARTINEZ VILCHIS, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 763 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, procédase a la venta del bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en el inmueble consistente en un terreno con construcción que se encuentra ubicado en el Barrio de La Merced sin número en Jilotepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte.- 61.15 metros, con propiedad de Eliodoro Narváez; al sur.- 61.05 metros, con propiedad de Donaciano Hernández; al oriente.- 20.00 metros, con calle Francisco Sarabia; y al poniente.- 20.00 metros, con propiedad privada; con una superficie total de 1,223.00 metros, en primera almoneda de remate, publicándose edictos por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del Juzgado y para que tenga lugar se señalan las once horas del día tres de marzo del año dos mil cuatro, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$660,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, por lo que por este auto se convocan postores y se citan acreedores, actor y demandado para la celebración de la misma. Se expiden estos en la Ciudad de Jilotepec, México, a los veintiuno días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

363.-6, 12 y 18 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 258/1995, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ENRIQUE F. VALERO CONZUELO Y OTRO, en su carácter de Endosatarios en Procuración de U.C.A.A.I.N.N.E. S.A. DE C.V., en contra de CIRILO VEGA INIESTA Y TERESA TORALES OSORNIO, el Juez Civil de Primera Instancia, señaló las diez horas del día veintisiete de febrero de dos mil cuatro, para que tenga lugar la celebración de la tercera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en domicilio conocido en tramo de calle Adolfo López Mateos, número uno, manzana 6, Canalejas, Municipio de Jilotepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 y 35.00 metros con Marcelino Escobar; al sur: 8.16, 8.00 y 47.00 metros con Andrés Noguez; al oriente: 74.00 metros con calle sin nombre; y al poniente: 9.00 y 12.00 metros con Marcelino Escobar, con una superficie de 3,108.00 metros cuadrados. Sirviendo de base legal para el remate la cantidad de \$298,080.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes, convóquese postores para la celebración de la presente almoneda, se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden estos edictos en la Ciudad de Jilotepec, México, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

364.-6, 12 y 16 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 53/2004, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, se tramitan diligencias de información de dominio, promovido por LEONARDA MARTINEZ GUTIERREZ VIUDA DE VELAZQUEZ en su carácter de albacea testamentaria a bienes del señor JUAN VELAZQUEZ GARCIA, respecto de un terreno rústico denominado La Huerita, ubicado en Santa Ana, Municipio de Tenancingo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.65 metros con Román González; al sur: 12.65 metros con calle sin nombre; al oriente: 27.30 metros con Donación Velázquez; al poniente: 27.30 metros con Faustino Velázquez. Con una superficie aproximada de 232.69 metros cuadrados, y mediante resolución judicial se le declare propietario de dicho bien. El Juez del conocimiento dio entrada a su promoción ordenándose la expedición de los edictos correspondiente; para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, debiéndose fijar además un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de las presentes diligencias, para que quien se sienta con mejor o igual derecho, lo deduzca en términos de ley.-Doy fe.-Tenancingo, México, enero treinta del dos mil cuatro.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

365.-6 y 11 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

LEONARDA MARTINEZ GUTIERREZ VIUDA DE VELAZQUEZ, promoviendo en su carácter de albacea testamentaria a bienes del señor JUAN VELAZQUEZ GARCIA, en el expediente número 54/2004, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, cuyo fin es acreditar la propiedad que dicen tener respecto de un terreno rústico denominado "La Venta", ubicado en Santa Ana, Municipio de Tenancingo, Estado de México, con

las siguientes medidas y colindancias: al norte: 48.00 metros con Juan Velázquez García; al sur: 48.00 metros con José Cruz; al oriente: 62.66 metros con Faustino Velázquez; al poniente: 62.90 metros con Martín Chávez. Con una superficie aproximada de 3,013.00 metros cuadrados. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su escrito inicial en fecha veintiséis de enero del año dos mil cuatro, ordenándose la expedición de los edictos correspondiente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, debiéndose fijar además un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de las presentes diligencias, para que quien se sienta con mejor o igual derecho, lo deduzca en términos de ley.- Doy fe.-Tenancingo, México, veintiocho de enero del año dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica. 366.-6 y 11 febrero.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 77/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUANA ALVAREZ ESTRADA, a través de sus endosatarios en procuración de P.D. MARISOL ROBLES MORALES Y/O ANA LAURA HERNANDEZ REYES, en contra de LETICIA ALONSO CASTAÑEDA, la Juez del conocimiento mediante auto de fecha doce de enero del año dos mil cuatro, señaló las once horas del día veinte de febrero del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente asunto, anunciándose la venta de los bienes embargados en autos, consistentes en un televisor marca Sharp con cinco botones en la parte delantera para su control, también cuenta con una entrada de audio y otra de video de aproximadamente 20 pulgadas modelo 20WR, serie 209817715, con una entrada en su parte posterior para antena, color gris plata, una bicicleta sierra nevada, turbo, color morado con calcomanía amarilla, rines de rayo de 6 velocidades llanta Vee Ruber, en regulares condiciones. Ordenándose la publicación de los edictos por tres veces dentro de los tres días, tanto en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, para lo cual expídanse los edictos respectivos sirviendo de base para la venta del bien embargado la cantidad de \$2,000.00 siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate convocándose los postores. Santiago Tianguistenco, México a dieciséis de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica. 369.-6, 9 y 10 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 537/2003.

DEMANDADO: ALBERTO AGUILAR GUZMAN.

En el expediente 537/2003, relativo al juicio ordinario civil, usucapión, promovido por LUIS ALBERTO CRUZ AGUILAR, en contra de ALBERTO AGUILAR GUZMAN. Por auto de fecha veintisiete de octubre del dos mil tres, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: . . . A) El reconocimiento de que ha operado en mi favor la prescripción positiva del bien inmueble que se encuentra ubicado en el lote No. 16, manzana 29, en la calle Armadora NASH S.A. No. 26, Colonia Vista Hermosa, ubicado en Puente de Vigas, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros y colinda con lote número catorce; al sur: 20.00 metros y colinda con lote número dieciocho; al oriente: 10.00 metros y colinda con la calle Armadora NASH S.A.; al poniente: 10.00 metros y colinda con lote quince, con una superficie de 200.00 metros cuadrados; . . . B) Como consecuencia la cancelación total que a su favor aparece en los libros del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, respecto del bien inmueble al que hago alusión.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro el término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del Código citado. Los que se expiden a los treinta días del mes de octubre del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

373.-6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. FERNANDO COTERO GALLARDO.

La señora RENATA FABIOLA JIMENEZ GALAN, le demanda en el expediente número 1236/2003, la pérdida de patria potestad y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado FERNANDO COTERO GALLARDO, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente, se le emplaza a juicio para que comparezca a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, por Lista y Boletín; debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población, por tres veces de siete en siete días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Atentamente.-Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

375.-6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente número 49/04, promovido por JUANA ROSARIO ROMERO TERRON, por su propio derecho, promueve procedimiento judicial no contencioso, (diligencias de inmatriculación judicial), sobre un terreno de labor que se ubica en el paraje conocido como "Las Jaras", en el poblado de San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, México, con una superficie de 7,451.66 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 107.00 metros con la señora Guadalupe Mejía Arzate; al sur: 107.00 metros con la señora María Concepción Mejía Tlahullo; al poniente: 69.64 metros con camino a San Juan Tilapa, México; al oriente: 8.86 metros con Felipa Quintero Acebedo, 5.35 metros con Isidoro Castillo García, 55.43 metros con Angel Télles Lara; para acreditar que ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndole saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Toluca, México, a treinta de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

377.-6 y 11 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MIGUEL RIVACOBRA MARIN Y SALVADOR AMIEVA NORIEGA.

SILVINA AVALOS GODINEZ Y JOSE JUVENTINO GONZALEZ HERNANDEZ, por su propio derecho, en el expediente número 639/2003, que se tramita en este Juzgado, les demandan en la vía ordinaria civil de usucapón, respecto del lote de terreno número 3 tres, de la manzana 160 ciento sesenta, ubicado en calle 34 treinta y cuatro, número 81 ochenta y uno, de la Colonia Campestre Guadalupeana de esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie de 240.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 24.00 metros con lote 2; al sur: en 24.00 metros con lote 4; al oriente: en 10.00 metros con lote 12; y al poniente: en 10.00 metros con Calle 34. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a veinte (20) de enero del dos mil cuatro (2004).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

175-B1.-6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 602/2003.

DEMANDADO: CONCEPCION BASILISA GUZMAN GUZMAN VIUDA DE RODRIGUEZ.

MA, RITA RODRIGUEZ GUZMAN Y MOISES RODRIGUEZ GUZMAN, le demandan en la vía ordinaria civil, la usucapón, respecto del lote número 37, de la manzana 505 "A", de la Colonia Esperanza, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 36; al sur: 17.00 metros con lote 38; al oriente: 8.00 metros con calle Me Voy; al poniente: 8.00 metros con lote 10; con una superficie de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señalen domicilio dentro de ésta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

176-B1.-6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARIA DE LA PAZ MARTINEZ GARCIA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 764/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA DE LA PAZ MARTINEZ GARCIA en contra de AGUSTIN TORRES MARTINEZ, JUAN RODRIGO ACHO MARTINEZ Y DORA LEIVA ORTEGA, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en lote de terreno número 13, de la manzana número 25, calle Vicente Guerrero de la Colonia Nueva Aragón, Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 19.00 metros y linda con lote 12; al sur: 19.00 metros con lote 14 y 15; al oriente: 08.00 metros y linda con lote 18; y al poniente: 08.00 metros y linda con calle Vicente Guerrero, y el cual cuenta con una superficie total de 152.00 metros cuadrados, en fecha dos de enero de 1987, la suscrita celebró contrato de compra venta con los señores JUAN RODRIGO ACHO MARTINEZ, con el consentimiento de su esposa la señora DORA LEIVA ORTEGA, como se indica en el documento de mérito, medio derecho a poseer lo que quiere decir que tengo el poder de hecho sobre el inmueble y mis vecinos están en el entendido de que la que suscribe la presente es la única dueña del lote de terreno en cuestión. Reitero la suscrita tiene más de dieciséis años a la fecha en que detento la posesión material del lote de terreno materia de este juicio y la ejerzo de una manera continua, pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpidamente y con el carácter de propietaria. Por lo que se ordenó emplazar al demandado AGUSTIN TORRES MARTINEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procede a emplazarle por medio de edictos que tendrá una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación, y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintisiete de enero del dos mil cuatro.-Secretario, Lic. María Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

177-B1.-6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

COMPANIA AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A. Y LUCIA LIRA DE CHAVEZ.

Por este conducto se le hace saber que: GENARO BIBIANO CARRILLO ELVIRA, le demanda en el expediente número 868/2003, relativo al juicio escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapón respecto del lote de terreno número 29, manzana 38, en la Colonia Agua Azul, de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 metros con lote 28; al sur: 16.80 metros con lote 30; al oriente: 9.00 metros con calle Lago Alberto; al poniente: 9.00 metros con lote 4; con una superficie total de 151.20 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintisiete días del mes de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

178-B1.-6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GABINO TORRES HERNANDEZ.

MARIA FELICITAS PACHECO GUTIERREZ Y CARMEN YAZMIN RODRIGUEZ PACHECO, en el expediente número 786/2003, que se tramita en este Juzgado le demandan la usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 20 (veinte) y casa en él construida, de la manzana 77 (setenta y siete), de la Calle Trece, número sesenta y cuatro, de la Colonia Maravillas de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 19; al sur: 17.00 metros con lote 21; al oriente: 12.00 metros con Calle 13; al poniente: 12.00 metros con lote dos; con una superficie total de 204.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de Lista y Boletín Judicial. Fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

179-B1.-6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 769/2003-1.

JUAN MANUEL TORRES AMARO.

Se hace del conocimiento que MANUEL TORRES GOMEZ, actor en el presente juicio, demanda en el expediente número 769/2003-1, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) a JUAN MANUEL TORRES AMARO; de quien manifiesta bajo protesta de decir verdad desconoce el domicilio o paradero actual de este, respecto del predio ubicado en: lote 09, manzana 20, Colonia 16 de Septiembre o Central, Municipio de Ecatepec de Morelos, México, inscrito bajo los siguientes datos registrales: partida 884, volumen 905, libro primero, sección primera de fecha 01 de septiembre de 1989, mismo que se encuentra inscrito a favor de JUAN MANUEL TORRES AMARO; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

En fecha ocho de mayo de 1992, el señor MANUEL TORRES GOMEZ actor en el presente juicio por medio de contrato privado de compraventa, adquirió el inmueble materia de está litis del señor JUAN MANUEL TORRES AMARO; en la fecha antes mencionada el demandante recibió la posesión material del

mismo, el cual ha venido poseyendo en compañía de su familia, desde entonces en concepto de propietario y dueño, en forma pacífica, pública, continua de buena fe y ante la vista de los vecinos que lo conocen, asimismo ha ejercido actos de dominio en virtud de que ha cumplido con los pagos de impuestos y servicios que genera el predio así como la construcción en el multicitado inmueble.

Se emplaza a JUAN MANUEL TORRES AMARO, por medio de edictos haciéndole saber que deberá apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, aún las de carácter personal. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra del auto fecha veintiocho de enero del año dos mil cuatro, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, treinta de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Lic. Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

180-B1.-6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO QUINCAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA A.
EXP. 493/02.

Que en los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de RAMIRO BUENROSTRO ALDAGO, expediente 493/02, el C. Juez dictó unos proveídos que a la letra dicen:

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha.- México, Distrito Federal, a veintiséis de noviembre del dos mil tres.- y México, Distrito Federal a diecisiete de octubre del dos mil tres.- A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en la casa en condominio marcada con el número oficial treinta y siete A de la calle Hacienda El Alcatraz, edificada sobre el lote de terreno número 47, de la manzana XXXI, del Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, ubicado en el Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, se señalan las diez horas del día primero de marzo del dos mil cuatro, anunciándose por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última la fecha del remate igual término, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, por medio de edictos que se publicarán en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico La Crónica de Hoy, y en el tablero de avisos de este Juzgado y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto, edictos y demás insertos que sean necesarios al C. Juez competente en Tultepec, Estado de México, a efecto de que proceda a publicar en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación edictos para la subasta del inmueble hipotecado, facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes, sirviendo como base para la subasta el precio de la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Notifíquese.-Lo provoyó y firma el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, Licenciado Sergio Serrano García, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-México, D.F., a 29 de enero del 2004.-El C. Secretario de Acuerdos A, Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

260-A1.-6 y 18 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN A POSTORES.

En el expediente marcado con el número 599/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA en contra de GRUPO FUMAO, S.A. DE C.V., y para el efecto de que tenga verificativo la primera almoneda los bienes muebles consistentes en: 1.- Una computadora marca HEWLETT PACHARD, color gris, modelo D5258A, con bocinas sin funcionar con un valor de \$1,200.00; 2.- Un CPU marca HEWLETT PACKAR, color gris, con número de serie MXO4503675, en mal estado, con un valor de \$1,500.00; 3.- Un teclado marca HEWLETT PACKARD, color gris, serie 5302, en mal estado con un valor de \$600.00; 4.- Una impresora marca CANNON, modelo BJC-240, con número de serie EGN65577 en regular estado de conservación con un valor de \$1,000.00; 5.- Un scanner marca HEWLETT PACKARD, con número de serie CNO871115X en regular estado con un valor de \$1,200.00; 6.- Un fax marca PANASONIC con número de serie 240767 en regular estado de conservación y funcionando con un valor de \$1,800.99; 7.- Una cafetera marca MOULINEX, con número de serie DS12850W00 con un valor de \$250.00; Un radio marca SOUND-SONAC, modelo S5306, color gris con un valor de \$450.00; misma que se llevará a cabo a las doce horas del nueve de marzo del dos mil cuatro.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$8,000.00/100 M. N.), sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado.

Debiendo de publicar en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de aviso de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días de manera que entre la última publicación y el remate medie un término que no sea menor de siete días al mismo. Se expide la presente a los treinta días del mes de enero del dos mil cuatro.-Primer Secretario, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

248-A1.-6, 11 y 16 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 172/02/04, JUAN BARRON AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zapote 6 Colonia San Lucas Patoni, Municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.75 m con calle sin nombre (hoy calle El Zapote), al sur: 18.10 m con Donaciano Sausas, al oriente: 19.70 m con Virgilio Parada, al poniente: 10.00 m con Virgilio Parada. Superficie aproximada de: 213.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

361.-6, 11 y 16 febrero.

Exp. 310/04/04, FRANCISCO JIMENEZ URIBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. La Era La Ladera, en calle Manuel Avila

Camacho 15, (antes 88) Col. Tlayacampa, Municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle, al sur: 8.00 m con lote 86, al oriente: 20.00 m con lote 84, al poniente: 20.00 m con Andador. Superficie aproximada de: 180 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

361.-6, 11 y 16 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 93/01/04, NUCLEO EJIDAL SAN JUAN IXHUATEPEC, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote No. 47, manzana 36, calle Emiliano Zapata, Col. San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 33.5 m con Manuel Avila, al sur: 32.45 m con calle Emiliano Zapata, al oriente: 18.70 m con Gabriel Maldonado, al poniente: 15.45 m con Lidia Avila Morales. Superficie aproximada de: 495.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

361.-6, 11 y 16 febrero.

Exp. 309/03/04, ROGELIO GUILLEN CAMPOS Y CELIA SERRANO GASCA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. La Huerta, en calle Vicente Guerrero 30, San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con calle Guerrero, al sur: 15.00 m con José Paniagua, al oriente: 13.00 m con calle 3, al poniente: 13.90 m con María Margarita González. Superficie aproximada de: 201.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

361.-6, 11 y 16 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 128/2004, JUAN RUBI PEÑALOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a San Felipe Tlalmimilolpan S/N, en Capultitlán, Municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 14.00 m con Aurelio Fermín Guzmán Rosas, al sur: 14.00 m con María Vargas Peñaloza, al oriente: 12.30 m con calle sin nombre, al poniente: 12.30 m con Bulfrano Ramírez. Superficie: 172.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de enero del año 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

362.-6, 11 y 16 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 29-04/04, VICTOR MIRANDA MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dom. Con. Barrio de Ensola, Cabecera Municipal de Timilpan, Municipio de Timilpan, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 28.70 m con Adriana Paola Monroy Domínguez, al sur: 55.70 en dos líneas de 22.60 y 33.10 m con José Miranda Monroy; al oriente: 11.05 m con la calle; al poniente: 43.93 en dos líneas quebradas de 4.93 y 39.00 m con Jesús Colín González. Superficie de 642 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 2 de enero del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

368.-6, 11 y 16 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 11348/883/2003, GLORIA LETICIA MARTINEZ RANGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada sin nombre en San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 23.10 m con Lino González Sánchez; al sur: 21.60 m con Carmela Tereso Cortina; al oriente: 42.70 m con privada de 3.00 m de ancho; al poniente: 39.00 m con Eulalia Tereso González. Superficie aproximada de 914.38 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 30 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica

374.-6, 11 y 16 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 11522/896/2003, MARIO GONZALEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Niños Héroes No. 110, Barrio de San Miguel, en Zinacantepec, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 8.93 m colinda con callejón; al sur: 5.36 m colinda con Sra. Socorro Sánchez Guadarrama; 2.25 m en diagonal con pasillo, .68 m con pasillo; al oriente: 20.03 m colinda con pasillo, 3.67 m colinda con pasillo; al poniente: 20.03 m colinda con Sr. Santiago Sánchez Cuevas. Superficie aproximada de 204.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 22 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica

370.-6, 11 y 16 febrero.

Exp. 11521/895/2003, ROSA MARIA VALLEJO SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada al Panteón s/n, San Antonio Buenavista, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda:

al norte: 10.00 m colinda con Carmen Cobos Gutiérrez; al sur: 10.00 m con Calzada al Panteón; al oriente: 20.00 m con María Candelaria Velázquez Ofate; al poniente: 20.00 m con Carmen Cobos Gutiérrez. Superficie aproximada de 200.00 m2. *

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 22 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica

370.-6, 11 y 16 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 867/58/04, CANDELARIA GARCIA CHAVEZ COMPRA Y ADQUIERE PARA SU HIJO SABINO NOE GONZALEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Reyes Acozac, predio denominado "Tezompa", Municipio de Tecamac, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 37.00 m linda con Valentín Villalobos; al sur: 37.00 m linda con Cerrada Santa Lucía; al oriente: 24.00 m linda con Crescencio Santa López; al poniente: 24.00 m con Carmela Galindo Martínez. Superficie aproximada de 888.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 2 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

376.-6, 11 y 16 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 21,137 de fecha treinta de enero del año dos mil cuatro, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores BENITA PEREZ TOLENTINO, VALERIANO, TOMASA, JUANA, PASCUALA, GABINO Y PASCUALA de apellidos TOLENTINO PEREZ, todos por su propio derecho y el segundo y tercera de los nombrados además en su carácter de apoderados del señor CIRENIO TOLENTINO PEREZ, iniciaron el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor FRANCISCO TOLENTINO MENDOZA, para lo cual:

Se me exhibió:

- 1.- Copia al carbón del acta de defunción del señor FRANCISCO TOLENTINO MENDOZA.
- 2.- La señora BENITA PEREZ TOLENTINO, acreditó su carácter de concubina con las copias certificadas de las actas de nacimiento de sus hijos.
- 3.- Los señores VALERIANO, TOMASA, JUANA, PASCUALA, GABINO, PASCUALA Y CIRENIO de apellidos TOLENTINO PEREZ, acreditaron ser descendientes en primer grado del de cujus, con las copias certificadas de las actas de su nacimiento.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 30 de enero de 2004.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.
Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.
R.F.C. MEGS581030SE0.

372.-6 y 17 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 25,270 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003, PASADA ANTE MI, LOS SEÑORES NORBERTO GONZALEZ GODINEZ, INSTITUIDO COMO UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO, Y ALBACEA, EN EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR LA SEÑORA GUADALUPE MORENO ARELLANO DE GONZALEZ, TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA GUADALUPE MORENO ARELLANO, Y QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS, RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA, ACEPTANDO EL SEÑOR NORBERTO GONZALEZ GODINEZ, LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR ASI COMO EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL ACERVO HEREDITARIO.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003.

252-A1.-6 febrero.

FE DE ERRATAS

Del edicto 214 publicado los días 26, 29 de enero y 3 de febrero del año en curso, en el tercer renglón

Dice: "Punta del Encinal"

Debe decir: "Punta del Ensinjal"

Atentamente

El Jefe del Departamento del Periódico Oficial
"GACETA DEL GOBIERNO".

**PLASTINAK, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA**

De conformidad con lo que establecen los artículos 182, 183 y 186, de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de lo establecido por los estatutos sociales de la sociedad, en mi calidad de COMISARIO de la Sociedad, se:

CONVOCA

A todos y cada uno de los accionistas de la Sociedad o a quien legalmente sus derechos represente, a celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el próximo día jueves 19 de febrero del presente año, en punto de las 12:00 horas, en el domicilio ubicado en la calle de Camino Vecinal a Tezoyuca No. 202 Colonia Barrio Guadalupano, C.P. 56020, Tezoyuca Estado de México y la cual se sujetará al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y en su caso aprobación de los actos necesarios para dar cumplimiento a la sentencia dictada por el titular del juzgado tercero civil de primera instancia del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, respecto del expediente 574/2002;
2. Asuntos Generales

Rogamos a todos los Accionistas, su puntual asistencia.

México, Distrito Federal a 28 de enero del 2004

ATENTAMENTE

JOSE GUSTAVO ZUÑIGA HUERTA
COMISARIO
(RUBRICA).

367.-6 febrero.

**CAMISERIA ITALIANA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003**

A C T I V O		
CIRCULANTE		
BANCOS	25,585.23	
	=====	=====
SUMA EL ACTIVO	0.00	25,585.23
CAPITAL		
CAPITAL SOCIAL FIJO	50,000.00	
CAPITAL SOCIAL VARIABLE	50,000.00	
UTILIDADES ACUMULADAS	-74,414.77	
SUMA EL CAPITAL		25,585.23
	=====	=====
SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	25,585.23	25,585.23
SR. JACOBO ROMANO TOTAH LIQUIDADOR (RUBRICA).		

253-A1.-6, 20 febrero y 8 marzo.

"RHARCON, S. DE R.L. DE C.V. EN LIQUIDACION

En base a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de Liquidación de la sociedad RHARCON, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION, al 31 de Diciembre del 2003.

CIFRAS EN PESOS

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
Caja y Bancos	13,075.07	Total A Corto Plazo	0
		SUMA DEL PASIVO	0.00
Total CIRCULANTE	13,075.07	CAPITAL	
		Capital Social	523,705.06
		Perdidas Acumuladas	-453,563.94
		Utilidad o (Pérdida) del ejercicio	-57,066.05
		SUMA DEL CAPITAL	13,075.07
SUMA EL ACTIVO	13,075.07	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	13,075.07

La parte que a cada accionista corresponda en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

Naucalpan, Estado de México, a 06 de Enero del 2004.

SR. JOHN PHILIP RIZZO.
L I Q U I D A D O R
(RUBRICA).

255-A1.-6 febrero.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
AMECAMECA DE JUAREZ
2003-2006**

CONVOCATORIA

**PARA LA ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DEL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL.
NO UTILES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION**

El H. Ayuntamiento de Amecameca, con fundamento en el Art. 31, Fracción XV y 107 de la Ley Orgánica; 25 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Mantenimientos y Almacenes del Gobierno del Estado de México; 37 de su reglamento, aplicados supletoriamente, CONVOCAN a las personas físicas y morales con capacidad legal para adquirir los Bienes Muebles, que a continuación se indica:

NUM. DE LICITACION PUBLICA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	PRESENTACION Y APERTURA DE LAS OFERTAS	COSTO DE LAS BASES
LPEBM-HAA-01-04	VEHICULO	12-02-04	\$ 300.00

INFORMACION COMPLEMENTARIA

1.- La venta de las BASES estará disponible el día 9 de febrero de 2004 y la forma de pago será en efectivo a través de cheque certificado, expedido a favor de la Tesorería Municipal.

2.- Informes plaza de la Constitución No. 1 Esq. Francisco Sarabia, Amecameca, Estado de México, Palacio Municipal (Sótano), en el Departamento del Patrimonio Municipal, Tel. (01 597), 8 03 45, 8 07 48 y 800-28 de 10:00 a 15:00 hrs.

3.- Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto en las bases de la Licitación.

"Contigo Trabajamos Para Vivir Mejor"

LA SECRETARIA MUNICIPAL
LIC. MARCO ANTONIO GALINDO VELAZQUEZ
(RUBRICA).

174-B1.-6 febrero.